

ANALISIS DE RIESGOS

Plan Parcial

SUE-D (T/R) "Carretera de Bilbao"

Miranda de Ebro

Enero 2.013

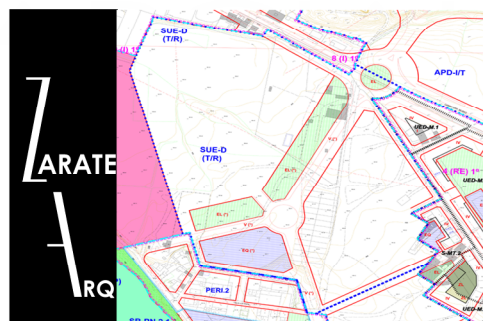
Promotor

Propietarios del Sector
Arquitectos

Jesus Zarate

Cristina Zarate

zarate arquitectos s.l.p. estudio@zaratearquitectos.com c/Juan Ramón Jiménez, 41 09200 Miranda de Ebro Tfno.947314400 Fax.947314688



A. MEMORIA INFORMATIVA

B. NORMATIVA APLICABLE

C. ANALISIS DE RIESGOS NATURALES

- 1.- RIESGOS DE INUNDACION
- 2.- RIESGOS DE RIESGOS FORESTALES
- 3.- RIESGOS SISMICOS
- 4.- DESPRENDIMIENTOS Y DESLIZAMIENTOS DE TERRENO

D. ANALISIS DE RIESGOS TECNOLOGICOS

- 1.- TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS
- 2.- NORMATIVA SEVESO II
- 3.- RIESGOS NUCLEARES

D. CONCLUSION

A. MEMORIA INFORMATIVA

DATOS DEL ENCARGO

Se redacta este Estudio de Riesgos del Plan Parcial del Sector SUE-D(T/R) “Carretera de Bilbao” en Miranda de Ebro, por iniciativa de los propietarios Promociones Díez-Bastida, S.L., con C.I.F. B/09258211 y domicilio en calle del Cid nº 2 de Miranda de Ebro; por ser propietarios de las parcelas registrales (43.761-45.044-10.010).

REDACTORES DEL DOCUMENTO

El Plan Parcial del Sector SUE-D(T/R) “Carretera de Bilbao” se redacta por los arquitectos Dña. Cristina Zárate Alonso, colegiada nº 3.027, y D. Jesús Zárate Gallego, colegiado nº 117, del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este (Demarcación de Burgos), en representación de la empresa Zárate Arquitectos, S.L.P.

SITUACION

El Sector Urbanizable sin ordenación detallada, SUE-D(T/R) “Carretera de Bilbao” en Miranda de Ebro, se encuentra definido en sus determinaciones de Ordenación General, conforme a la ficha que se acompaña, encontrándose comprendido entre el límite de las edificaciones urbanas 8(l)1º que dan frente a Carretera de Bilbao al Norte, Sur con el Sector SUE-D(R.2) y PERI-2, Este calle Santa Teresa, S-MT2 y UED-M.6, Oeste con PERI-2, SR-EU y 8(l)1º.

NORMATIVA URBANISTICA

El Plan Parcial se adecua a los principios de ordenación previstos en el Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril) y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero).

B. NORMATIVA APLICABLE

Normativa estatal de protección civil:

-Ley 2/1985, de 21 de enero, de protección civil. (BOE núm.22 de 25 de enero de 1985)

-Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se prueba la Norma Básica de Protección Civil. (BOE núm. 105 de 1 de mayo de 1992).

-Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, modificada por Real Decreto 119/2005, de 4 de febrero y Real Decreto 948/2005, de 29 de julio.

-Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas. BOE núm.242 de 9 de octubre.

-Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

-Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la directriz básica de planificación de Protección Civil ante el riesgo de Accidentes en los Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril.

Normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

-Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Castilla y León de Acuerdo 19/2010, de 25 de Febrero 2010 (BOCYL 03 MARZO 2010).

-Plan Estatal de Protección Civil ante Riesgos Sísmico de 29 de Marzo de 2010.

-Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León de Acuerdo 274/1999 del 28 de Octubre de 1999 (BOCYL 3 Noviembre 1999).

-Plan Especial de Protección Civil ante emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (MPcyl) de Acuerdo 3/2008 del 17 de enero 2008 (BOCYL 23 enero 2008).

C. ANALISIS DE RIESGOS NATURALES

1- RIESGOS DE INUNDACIONES

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, es de aplicación el Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, publicado en BOCYL de fecha 3 de marzo de 2010 y la modificación del Anexo V. Clasificación de Núcleos de Población en Función Riesgo Poblacional con fecha de Septiembre 2012, según el cual corresponde al término de Miranda de Ebro:

-Peligrosidad: A

-Riesgo: Alto

La ubicación del sector SUE-D (T/R) “Carretera de Bilbao”, del barrio de Las Matillas, se encuentra a una distancia mínima de 65 metros de la orilla del río Ebro y con una diferencia de cotas respecto al mismo, superior a 8 metros. Por lo que no existe riesgo de inundación.

2- RIESGOS DE INCENDIOS FORESTALES

El grado de riesgo atendiendo al Medio Natural:

-Riesgo local: Moderado

-Índice de peligrosidad: Bajo.

El riesgo de incendio forestal en Miranda de Ebro queda localizado principalmente en la zona de los montes Obarenes, por lo que este riesgo queda en una zona alejada de este sector.

El ámbito de la zona incluida en este Plan Parcial se encuentran ubicada en una zona urbana de Miranda de Ebro: barrio de Las Matillas, por lo que el riesgo de incendios forestales es bajo, prácticamente nulo.

3- RIESGOS SISMICOS

Es de aplicación el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico de 29 de Marzo de 2010.

El municipio de Miranda de Ebro se sitúa en la zona de coeficiente 'ab' < 0,04g, por lo cual, no está obligado a realizar un Plan de Emergencia Sísmico, ya que es improbable la ocurrencia de un sismo con capacidad para destruir edificaciones en el municipio.

Para la construcción de las nuevas edificaciones si se tendrán en cuenta la Norma de Construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02) aprobada por el Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre.

4-DESPRENDIMIENTOS Y DESLIZAMIENTOS DE TERRENO

En la zona sobre la que se urbanizaría el sector SUE-D (T/R) "Carretera de Bilbao", el terreno está compuesto por gravas o zahorras naturales compactadas. No presentando ningún inconveniente para las obras de urbanización y edificación.

1- TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS:

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se ha elaborado el Plan Especial de Protección Civil en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (MPcyl) de acuerdo 3/2008 del 17 de enero 2008 (BOCYL 23 de enero de 2008).

Atendiendo al Plan Especial de Protección Civil, ante emergencias por accidentes, en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (MPcyl), Miranda de Ebro se encuentra afectado:

-Riesgo de carretera: Alto

-Índice por ferrocarril: Alto

El municipio de Miranda de Ebro es atravesado por las carreteras AP-1 y N-1 en sentido Norte-Sur, y por las carreteras BU-535 y BU-740 en sentido Este-Oeste.

Respecto al transporte por ferrocarril, Miranda alberga un nudo ferroviario en el que confluyen las líneas de ferrocarril Madrid-Irún y Castejón-Bilbao.

2- NORMATIVA SEVESO II:

Según el RD 1254/1999, de 16 de Julio, por el que se aprueban medidas de control de riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas: Miranda de Ebro se encuentra afectada por la Zona de Alerta e Intervención del establecimiento MONTEFIBRE HISPANIA, S.A.

Tanto la zona de intervención, es decir en la que las consecuencias de los accidentes produce un nivel de daño que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección, como la zona de alerta, en la que las consecuencias de los accidentes

provocan efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifica la intervención, excepto para los grupos críticos, no afectan en ningún caso a la zona delimitada por este sector.

Se presenta plano en el que se ha delimitado una zona de 600 metros a cada lado de estas infraestructuras, que serían zonas a intervenir en caso de accidente en condiciones adversas. La seguridad del transporte de mercancías peligrosas por estas infraestructuras no afecta a la seguridad de la zona incluida en el ámbito de actuación de este plan parcial.

3- RIESGOS NUCLEARES

No existen residuos o almacenaje de productos nucleares en el municipio de Miranda de Ebro por lo tanto no existe ningún riesgo nuclear.

E. CONCLUSION

Se considera que este Análisis de Riesgo presentado, contiene los documentos necesarios que expresan y justifican los objetivos y propuesta de ordenación, respetando las determinaciones de ordenación general establecidos en el Plan General de Ordenación Urbana y los Planes de Protección Civil que le son de aplicación.

Miranda de Ebro, Enero de 2.013

Los arquitectos:

Jesús Zárate Gallego

Cristina Zárate Alonso



ANALISIS RIESGOS: PLAN PARCIAL SUE D T/R

1/10000



RIESGOS EMPRESAS SEVESO II
Promotor
Arquitectos

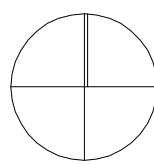
Miranda de Ebro

Jesus Zarate

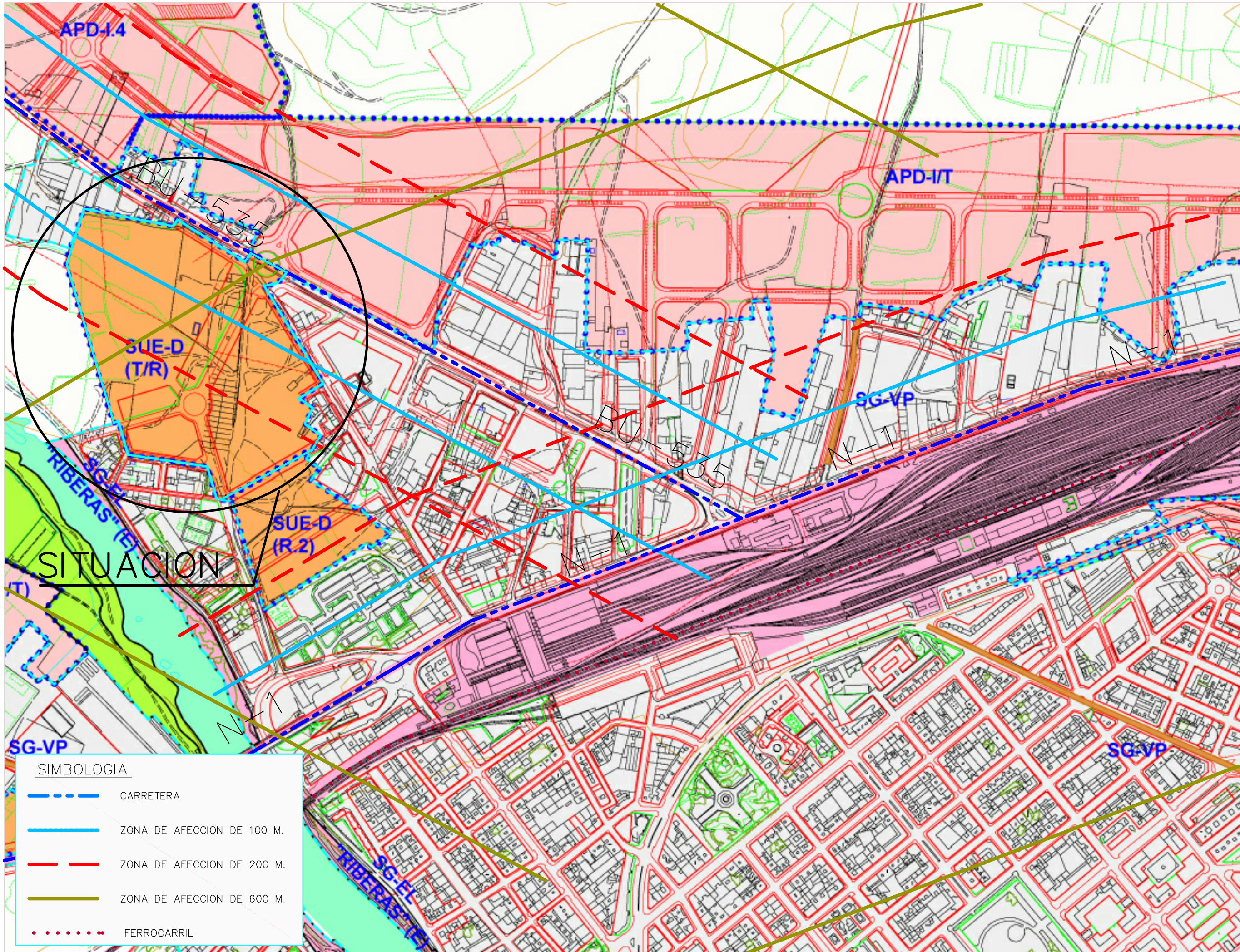
Cristina Zarate

Enero 2013

zarate arquitectos s.l.p. estudio@zaratearquitectos.com c/Juan Ramón Jiménez, 41 09200 Miranda de Ebro Tfno.947314400Fax.947314688



01



SITUACION

SIMBOLOGIA	
	CARRETERA
	ZONA DE AFECCION DE 100 M.
	ZONA DE AFECCION DE 200 M.
	ZONA DE AFECCION DE 600 M.
	FERROCARRIL

1/5000



ANALISIS RIESGOS: PLAN PARCIAL SUE-D T/R

RIESGOS MM.PP. POR CARRETERA Y FERROCARRIL

Promotor

Arquitectos

Jesus Zarate

Cristina Zarate

Miranda de Ebro

Enero 2013

Trabajo desarrollado en el contexto de la asignatura de Urbanismo y Ordenación del Territorio, curso 2012-2013, en el marco del curso de Grado de Ingeniería de Edificación, Universidad de Zaragoza.

02